

BOLETÍN R@S

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA



PORTADA

Página 1

LA VENTANA DEL R@S

Página 2 - 3

LA IDENTIFICACIÓN FACIAL EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Páginas 4 - 5

CIBER R@S: LA INGENIERÍA SOCIAL COMO BASE DE LA MAYORÍA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Página 6-7

ALERTCOPS COMO GUARDIÁN DE LOS PEREGRINOS DURANTE EL CAMINO DE SANTIAGO

Página 8

CONSEJOS PARA EVITAR LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD

Página 9-10

CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS ANTE SITUACIONES ESTRESANTES O VIOLENTAS EN EL ÁMBITO SANITARIO

Página 11-12

LA IMPORTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Página 13-14

PREGUNTAS FRECUENTES

Página 15-17

NOTICIAS

Página 18-22

LA IDENTIFICACIÓN FACIAL EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PRIVADA



EL VIGILANTE DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS EN CENTROS DE PERSONAS EXTRANJERAS

AUTOR: THIERRY FAVARO. VIGILANTE DE SEGURIDAD

Uno de los puestos más complejos en los que un vigilante de seguridad tiene que prestar servicio son los centros de estancia de personas extranjeras. Por el propio menester al que están dedicados estos centros, así como las circunstancias de las personas que allí se encuentran, la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es aún más estrecha y necesaria.

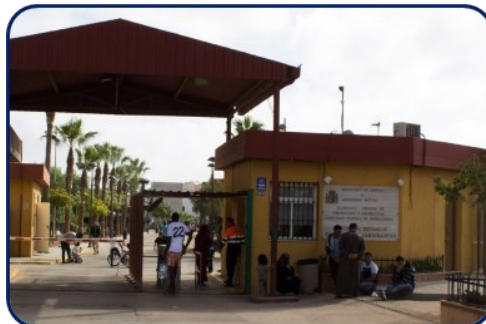
Cuando hablamos de centros de estancia de personas extranjeras nos estamos refiriendo a los centros de internamiento de extranjeros (CIE), a los centros de estancia temporal de inmigrantes (CETI) y a los centros de acogida de refugiados (CAR), estos últimos, según la propia experiencia, menos conflictivos pero igual de importantes en cuanto a lo que el servicio de vigilancia se refiere.

Lo primero que se quiere subrayar es la especial importancia que tiene el hecho de que el personal de seguridad que preste servicio en estos centros tenga, como mínimo, unas nociones básicas sobre extranjería, y unos conocimientos más amplios en derecho constitucional y penal, si bien, no se va a entrar en el análisis normativo por ser el presente un artículo enfocado a la parte funcional.

En segundo lugar hay que mencionar el hecho de las diferentes costumbres, religiones e idiomas que convergen en estos centros. Se hace necesario por ello saber diferenciar los diferentes grupos étnicos y tener un cierto conocimiento de sus costumbres, religión que profesan, rituales y actos religiosos propios, importancia de los mismos, etc, para así poder entender el significado de los mismos cuando se realizan en las instalaciones o en las inmediaciones del centro. En cuanto a las diferentes lenguas e idiomas, si bien es muy complicado tener conocimiento de las mismas, es de gran utilidad conocer palabras de uso frecuente o necesarias en las relaciones profesionales que se puedan establecer con los internos.

Puede ser que las dos afirmaciones vertidas hasta ahora puedan dar lugar a controversia, especialmente con aquellas personas que tienen la idea limitativa de que el personal de seguridad privada debe ceñirse a mirar cámaras, controlar accesos, etc. No podemos estar de acuerdo con esa idea.

Recordemos que, el trabajo del personal de seguridad conlleva una interacción con otras personas, por lo que tener en cuenta el factor humano es totalmente necesario, a la vez que sumamente útil. Conocer las particularidades de los diferentes grupos que conviven en estos centros puede ayudarnos mucho a la hora de intervenir. Saber si un determinado día de la semana tiene especial relevancia en las costumbres de un grupo, o que importancia se le da al acto religioso que en ese momento se está llevando a cabo puede darnos la información adecuada para saber el grado de tolerancia o de permisividad que debemos aplicar, así como la forma y manera en que debemos actuar. Todo ello nos ayudará a tener esa “mano izquierda”, a la hora de intervenir, calmar o disuadir a internos o acogidos, lo cual facilitará enormemente nuestra labor.



Esa estrecha colaboración que se tiene con los cuerpos policiales presentes en un centro, especialmente con la Policía Nacional, no se debe limitar a las intervenciones operativas exclusivamente, puede y debe extenderse al aprendizaje de sencillas técnicas psicológicas en el trato con las personas que allí se encuentran, lo cual evitará que desemboken en violentas muchas de las situaciones ante las que habrá que enfrentarse.

En relación a las intervenciones, vamos a analizar desde un punto experimental, cual es la casuística que nos vamos a encontrar en cada uno de los centros, porque no es lo mismo una situación conflictiva en un CAR, donde la mayoría son refugiados en espera de la decisión de asilo, la cual, en un alto porcentaje, será positiva, que en otros centros donde los internos no tienen tan claro cuál será la decisión de la Administración en cuanto a su situación.

LA VENTANA DEL R@S

EL VIGILANTE DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS EN CENTROS DE PERSONAS EXTRANJERAS

AUTOR: THIERRY FAVARO. VIGILANTE DE SEGURIDAD

De esta manera, las diferentes situaciones conflictivas que nos vamos a encontrar en cada uno de los centros son:

CAR

En la mayoría de las ocasiones son problemas intrafamiliares. La mayoría de estos centros tienen módulos familiares de mujeres con hijos, y el hombre, casi siempre, estará en un módulo separado. Pues aun así, es habitual tener que enfrentarnos a situaciones con discusiones familiares, agresiones de género o domésticas. Ante ello, nuestra actuación deberá siempre ir encaminada a una rápida comunicación y debemos siempre intentar comunicarnos, a medida de lo posible, y ganar tiempo hasta que lleguen las FFCCS.



CETI:

Al igual que en los CAR, los residentes de los CETI viven en un régimen abierto, aunque su movilidad por territorio español está restringida hasta que se resuelva su expediente judicial.

Aquí los casos pueden ser bastante más complicados. Una denegación de asilo o de permiso de residencia, puede rápidamente convertir una persona pacífica en otra totalmente diferente, presa de la inseguridad, el miedo y la rabia.

Estos casos suelen terminar con la reducción del sujeto por parte de la Policía Nacional apoyada por el personal de seguridad privada, haciendo un uso proporcionado y gradual de la fuerza, teniendo que utilizar en muchos casos los elementos de defensa y contención reglamentarios.

Aquí es cuando queda patente que profesionales de la seguridad privada se han tomado su tiempo en formarse debidamente en procedimientos y técnicas de autoprotección, neutralización y reducción. De nada sirve la dotación reglamentaria si no se tiene conocimiento de como utilizarla debidamente, o tener una complexión física imponente y no saber aplicar un "kote gaeshi" (técnica de luxación de muñeca) para desarmar y reducir a un individuo.

Por ello se recomienda encarecidamente que el vigilante de seguridad esté siempre alerta, preparado físicamente y mentalizado para afrontar situaciones violentas, pues se trata de pensar sobre como reducir a alguien, sino de protegerse a uno mismo y evitar que una situación acabe en violenta aplicando medidas preventivas y disuasorias.

Aun así, no son pocas las veces que mediante técnicas de comunicación se consigue que la situación no devenga en violenta.

CIE

Estos centros tienen un régimen cerrado, siendo su casuística muy similar a la de los CETI, agravándose en muchos casos las intervenciones por el propio clima que se vive en ellos y por la privación de libertad ambulatoria propia del régimen cerrado.

La forma de actuar y de intervenir en cada centro depende, por tanto, del tipo de centro, pero sobre todo de la situación concreta, pues como se dice en el mundo de la seguridad, ninguna intervención es igual a otra.

Lo que sí se quiere subrayar es la importancia de disponer de un amplio abanico de herramientas aplicables a las intervenciones, pues en estos servicios, la labor desarrollada por lo vigilantes de seguridad es una de las más polivalentes que nos podemos encontrar en nuestro ámbito de trabajo, teniendo una especial relevancia el conocimiento social de las personas a las que se protege y vigila, pues nuestra actuación puede ir desde reducir a un marido maltratador, a tratar de evitar una segunda victimización de la mujer agredida, felicitar el cumpleaños de un hijo de un alojado, detener a un individuo que trata de traficar con drogas en el ámbito espacial del CETI o sufrir una agresión durante un relevo o a la vuelta a casa después del trabajo.

Para finalizar, se quiere animar a todos los compañeros del mundo de la seguridad para que se sigan formando, que estén preparados para estos y otros servicios, pues nuestro trabajo tiene una completa repercusión en la seguridad pública, y la Policía Nacional, cuenta con nosotros para controlar inicialmente las diferentes situaciones y aportarles la mayor y más detallada información a la llegada de su patrulla.

LA IDENTIFICACIÓN FACIAL EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PRIVADA

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DE LA POLICÍA NACIONAL

Los sistemas de video vigilancia (SVV) suponen, no solo uno de los sistemas de control y prevención en establecimientos, centros logísticos, administrativos, etc. más extendidos, sino una vía para la identificación de personas.

Esta labor de identificación es realizada por el Grupo de Identificación Facial, perteneciente a la Comisaría General de Policía Científica, cuya última finalidad es la realización de informes periciales sobre identificación facial, solicitados tanto por los tribunales como por los grupos de investigación.

La calidad de estas grabaciones, de las que se extraerán las capturas más representativas como material dubitado, puede determinar el valor del informe. En el caso de la pericia que nos ocupa, en un 70% de las ocasiones el resultado es la imposibilidad de estudio por la mala calidad de las imágenes. Si esta mejora, el éxito en el resultado de los informes aumentaría considerablemente.

Llegados a este punto es necesario aclarar dos conceptos relacionados con la aparición de un sujeto en una imagen o grabación que tienen, inequívocamente, que ver con la calidad de la imagen, son el reconocimiento y la identificación.

En la siguiente tabla se encuentran las diferencias y algún requisito técnico para diferenciar ambos conceptos:

	Reconocimiento	Identificación
¿Quién lo realiza?	Cualquiera	Policía Científica
¿Conocimiento previo de la persona?	Sí	No
¿Objetivo o subjetivo?	Subjetivo	Objetivo (método)
Calidad de imagen necesaria	8 mm/px (baja)	4 mm/px (alta)
Tiempo empleado	Rápido	Lento y minucioso

Como conclusión se puede extraer que para una identificación se necesita 4 veces más calidad de imagen que para un reconocimiento, lo cual nos lleva de nuevo a cómo corregir la deficiente calidad de imagen provista por los SVV con la finalidad de identificación.

Determinados aspectos como dónde, cómo se ubican las cámaras, la iluminación u orientación de las mismas afectan decisivamente a la calidad de sus fotogramas.

No todas las cámaras deben cumplir los requisitos de calidad de imagen con finalidad identificativa, estos requerimientos se pueden centrar en aquellas zonas concretas de mayor interés.

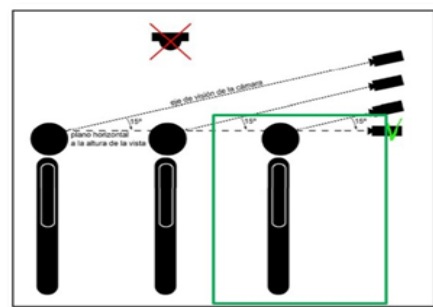
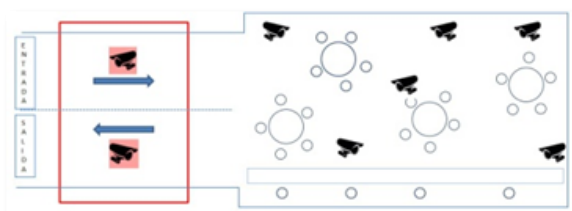
Si el fin, entre otros, de la colocación de cámaras de seguridad es identificar a las personas que aparezcan en las mismas esto repercutirá en:

- Mayor efectividad en la identificación de autores de hechos delictivos (puesta a disposición de la justicia, sentencia condenatoria por los hechos cometidos).
- Disminución de la reincidencia.
- Menores pérdidas.
- Mayor tiempo de estancia / confianza del cliente o usuario de las instalaciones.

Así, los factores determinantes y las recomendaciones asociadas para una mejora de los resultados obtenidos por la correcta implementación las cámaras son:

Ubicación

- Entradas, salidas y zonas paso obligado. Se puede focalizar la instalación o mejora del sistema en las zonas concretas de mayor interés mencionadas.
- Altura de las cámaras lo más próxima posible a la del rostro.



LA IDENTIFICACIÓN FACIAL EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PRIVADA

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DE LA POLICÍA NACIONAL

Iluminación

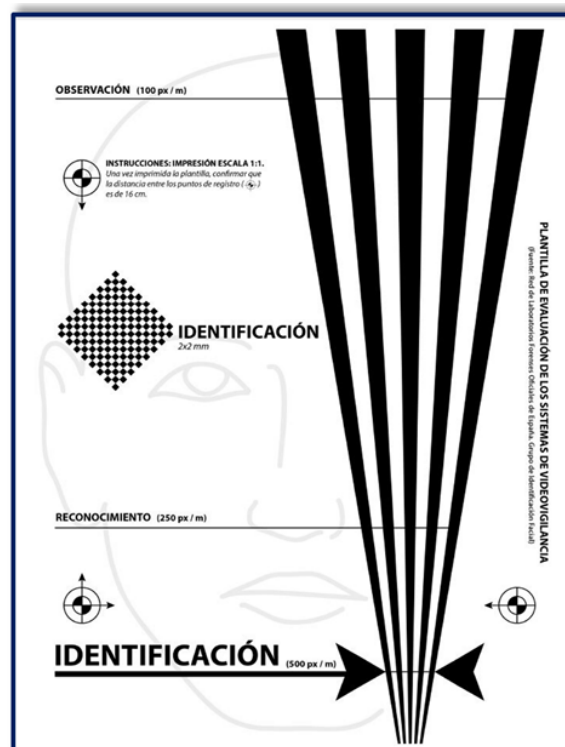
- Luz difusa.
- Sin contraluces.

Calidad del sistema

- Resolución 500 px/m (equivalencias: 2 mm/px u 80 px de anchura de rostro).
- Adecuada velocidad de obturación.
- Evitar almacenamiento a elevadas compresiones.
- Exportación correcta de las grabaciones o imágenes.

Para todo esto se debería realizar una **valoración del sistema** con las plantillas creadas el efecto, adaptando, si fuese necesario, el sistema a según los resultados obtenidos.

Las recomendaciones aquí descritas están consensuadas por el **Grupo de Trabajo en Identificación Facial** de la RLFOE, lo cual supone un **consenso técnico a nivel nacional**.



CIBER R@S: LA INGENIERÍA SOCIAL COMO BASE DE LA MAYORÍA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

FUENTE: INCIBE

La **ingeniería social** consiste en utilizar diferentes técnicas de persuasión, con el objetivo de forzar a las potenciales víctimas a que realicen acciones que beneficien a los ciberdelincuentes, sin que los usuarios se den cuenta de ello, ya que creen que la comunicación es legítima.

En la mayoría de ocasiones, la información obtenida contiene credenciales de acceso, con lo que damos vía libre a la red y equipos o servicios corporativos a los ciberdelincuentes. Otras veces, los ataques ocasionan incidentes de fugas de información confidencial y de datos personales, que desencadenan importantes daños reputacionales y económicos. Proteger un sistema con tecnología (cortafuegos, antivirus, etc.) nunca es suficiente, si como usuarios nos saltamos o abrimos inconscientemente los mecanismos y las barreras de protección implementados. Es decir, aun contando con protecciones informáticas instaladas, pueden ocurrir incidentes con consecuencias graves para las empresas.



Este tipo de ciberataques suelen ser indetectables y mucho más eficientes que un ataque complejo de naturaleza más especializada. Aprovechan la falta de información e ingenuidad humana, por lo que la primera línea de defensa está en el usuario final. Por norma general, el engaño comienza con una conversación telefónica, un correo electrónico, un SMS o con un regalo tecnológico envenenado. Por ello, la clave para evitar incidentes que se inicien con ingeniería social está en la concienciación de los empleados. **No hay mejor protección para un sistema que un usuario prevenido e informado.**

Para evitar que los ciberdelincuentes vulneren la seguridad de la empresa utilizando técnicas de ingeniería social, **el INCIBE recuerda nuevamente una serie de cuestiones que es importante conocer:**

- **Fases de un ciberataque.**

Independientemente del objetivo del ataque, estos generalmente cuentan con cuatro fases diferenciadas:

1. **Recolección de información:** el delincuente trata de recabar la máxima información sobre la víctima para así poder trazar un plan que le permita establecer contacto sin levantar sospechas.
2. **Desarrollo de una relación de confianza con la posible víctima,** Usando una identidad falsa, secuencia de mensajes, contenidos, imágenes, etc. acordes con los intereses de la posible víctima, tratan de ganarse su confianza de forma que parezcan legítimos.
3. **Abuso de confianza.** envío de credenciales, instalar un *software*, *keylogger* y otro *malware* espía...) que le dará paso al posterior ataque.
4. **Ejecución del ataque.** Una vez obtenida la información o realizado el daño, se retirará rápidamente, eliminando cualquier rastro que pudiera vincularle.



- **Conocimiento de las técnicas más comunes.**

Recopilación de las técnicas más habituales empleadas por los ciberdelincuentes para obtener su objetivo, bien sea suplantar la identidad de una marca para robar las credenciales de acceso a un servicio, utilizar el nombre de una institución para distribuir malware o suplantar la identidad de un alto directivo.

CIBER R@S: LA INGENIERÍA SOCIAL COMO BASE DE LA MAYORÍA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

FUENTE: INCIBE

- **La importancia del “firewall humano”.** Un equipo formado representa una medida de protección eficaz contra las ciberamenazas actuales, cada vez más sofisticadas. Conocer dónde está el peligro nos permitirá anticiparnos, estar alerta, y esto por sí mismo ya supone un freno ante las amenazas de ingeniería social.

Para comprobar si tenemos todas las medidas para actuar en caso de incidente, es conveniente revisar las **políticas y guías** de copias de seguridad y de continuidad del negocio. Estas permiten, en caso de desastre, volver a la normalidad lo antes posible y minimizar el impacto económico-empresarial.

- **Cómo protegerse:** Para evitar ser un blanco fácil y disuadir al ciberdelincuente, además de la concienciación hemos de implementar unas medidas técnicas de seguridad. Un primer paso ha de consistir en clasificar la información para conocer dónde aplicar las medidas, en particular si se trata de datos personales, y asegurarse de que los empleados conocen qué tipo de información manejan, que aplican la seguridad en su puesto de trabajo, que utilizan un doble factor de autenticación para acceder a los servicios críticos, etc.

[ENLACE AL CONTENIDO COMPLETO](#)



ALERTCOPS COMO GUARDIÁN DE LOS PEREGRINOS DURANTE EL CAMINO DE SANTIAGO

Con el fin de agilizar una respuesta eficaz por parte de los servicios de emergencia ante cualquier situación que requiera su intervención, se creó la aplicación para smartphones **Alertcops**, una herramienta que actúa como un sistema de aviso para comunicar situaciones en las que los ciudadanos puedan encontrarse en peligro a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se trata de una aplicación que cualquier persona puede descargar en su teléfono, independientemente del operador o del sistema operativo (Android o iOS) del que disponga. El único requisito necesario es un registro con nombre, DNI o pasaporte y teléfono a partir del cual se podrá acceder a la amplia gama de opciones que nos permite esta aplicación: *Alertas, Chats, Guardián, Mapa y Más*.

En este sentido es especialmente relevante destacar que se ha habilitado un **servicio específico para garantizar la seguridad ciudadana en el Camino de Santiago** con motivo del periodo vacacional, con un despliegue extendido a todas las regiones nacionales por las que pasa el Camino.



¿En qué consiste este servicio?

A través del **Guardián Público Camino de Santiago** los ciudadanos que se encuentren en la zona pueden habilitar esta función y compartir su posición con un centro específico gestionado las 24 horas los 7 días de la semana. En el caso de que el peregrino sufra una emergencia, o sus allegados denuncien su desaparición ante las FFCCSE, estos centros podrán visualizar gráficamente las últimas posiciones del usuario y la ruta trazada, además de disponer de información sobre la cobertura y batería del terminal móvil utilizado.

Además de este *Guardián Público*, también existe una función privada, mediante la que los ciudadanos pueden compartir en tiempo real sus posiciones y movimientos con personas de su elección. De esta manera, la persona designada como **Guardián Privado** es capaz de conocer las últimas posiciones de su protegido y, en caso de alerta, también recibirá el aviso. Es una función muy útil, por ejemplo, para seguir los pasos de un menor realizando el Camino de Santiago con un campamento de verano, o si una pareja de peregrinos decide realizar una etapa a ritmos distintos.

Por otro lado, la función **Alerta Peregrino** permite que los turistas puedan informar sobre una situación de riesgo de la que son víctimas o testigos en el contexto de la peregrinación. Al accionarla, la alerta llegará de forma directa un centro designado de forma expresa en función de la ubicación del usuario, avisando a las unidades policiales de la demarcación.

Complementariamente a estos servicios, si el usuario lo desea puede activar el **servicio de avisos** para recibir mensajes y consejos sobre de seguridad en sus proximidades (por ejemplo, solicitudes de colaboración ciudadana para localizar a una persona desaparecida en las inmediaciones, avisos sobre condiciones meteorológicas adversas, consejos para realizar una etapa de forma segura...).

Por otro lado, Alertcops también da la posibilidad de enviar directamente la ubicación del usuario en un momento determinado a través de **'Mapas'** y/o a la activación del **botón SOS**.

Con todo ello, esta herramienta específicamente diseñada para garantizar la seguridad ciudadana de los peregrinos, supone un novedoso servicio que agiliza en gran medida la actuación de los servicios de rescate públicos en el territorio nacional. Sin embargo, se recuerda que Alertcops también está destinada al mantenimiento de la seguridad del ciudadano en su entorno cotidiano o laboral. Por ello, en el siguiente artículo de este boletín, el Interlocutor Policial Nacional Sanitario detalla una serie de consejos con el objetivo de evitar agresiones a profesionales de la salud, entre los que se especifican algunas utilidades de esta aplicación.

Descarga ALERTCOPS en



Android



iOS

CONSEJOS PARA EVITAR LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD

EQUIPO NACIONAL DEL INTERLOCUTOR POLICIAL SANITARIO

Desde la creación de la figura del Interlocutor Policial Sanitario, la estrategia de la Policía Nacional para la prevención de las agresiones en el ámbito sanitario estableció como uno de sus ejes la formación del personal sanitario en la adquisición de hábitos de seguridad, así como en la concienciación sobre la importancia de denunciar los hechos.

Con el objetivo de dar “un paso más” en el fortalecimiento de la actividad formativa e informativa de los profesionales de la salud, y mediante un exhaustivo análisis de los casos denunciados de agresión, el Equipo Nacional del Interlocutor Policial Sanitario ha elaborado unas sencillas pautas preventivas que ayudarán a estos profesionales a minimizar riesgos en su entorno laboral y a reconducir situaciones violentas, salvaguardando su integridad. Dichos consejos se han plasmado en un documento desplegable cuyo contenido se reproduce a continuación y el cual se puede descargar [aquí](#).

PRECAUCIONES PREVIAS

Contar con un plan prediseñado para afrontar eventuales situaciones violentas contribuirá a que no te sientas desbordado/a cuando se produzcan. También minimizará los riesgos de la agresión.

1. Configura tu lugar de trabajo:

- Disponer de vías de salida abiertas te facilitará la huida durante un incidente violento. Establece una distribución del mobiliario basada en tu seguridad.
- Retira del alcance de pacientes y otros usuarios los objetos arrojadizos y/o susceptibles de ser utilizados como arma improvisada por el agresor.

2. Conoce e interioriza los métodos para pedir auxilio:

Ten operativas y a mano tus herramientas de petición de ayuda: teléfono del servicio de seguridad, sistemas de aviso discreto (botón antipánico), la aplicación Alertcops y el teléfono 091 de la Policía Nacional. Este sencillo gesto aumentará tu capacidad de reacción cuando tengas que pedir ayuda para ti o para otras personas.

DURANTE EL INCIDENTE

Se proactivo y actúa calmadamente en las interacciones con usuarios nerviosos y/o alterados. No intentes contener a una persona agresiva cuando suponga una amenaza para tu seguridad: ante todo debe primar la prudencia. Poniendo en práctica unas sencillas pautas de seguridad conseguirás reconducir estas incómodas situaciones y podrás evitar que lleguen a producirse agresiones.

1. Lo primero es autoprotegerse, salvaguardar tu propia seguridad y la de los que se encuentren a tu alrededor.

- No actúes nunca en solitario con una persona violenta y evita atenderla en un lugar cerrado.
- Guarda una distancia mínima de seguridad de un metro.
- Si estás de pie, mantente en posición de semiperfil y nunca le des la espalda. Esto te dará mayor capacidad de reacción.

2. Intenta estar acompañado durante la comunicación de «malas noticias».

Informar al paciente o acompañantes de resultados médicos contrarios a sus expectativas podría convertirse en detonante de una situación violenta, más aún si existen antecedentes agresivos.



3. Si detectas a una persona con signos de nerviosismo y agresividad:

- Alerta discretamente a tus compañeros más cercanos, al vigilante de seguridad y en caso necesario al 091.
- ¡No esperes a que suceda la agresión! Si percibes riesgo para ti o para otras personas no dudes en llamarnos, en escasos minutos se personará una patrulla policial.

CONSEJOS PARA EVITAR LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD

EQUIPO NACIONAL DEL INTERLOCUTOR POLICIAL SANITARIO

4. Aplicando unas sencillas técnicas de contención verbal evitarás que la violencia vaya en escalada y derive en agresión física.

- Usa un lenguaje moderado y conciliador y un tono de voz calmado.
- Evita ser reactivo: elevar el tono de voz, darle órdenes imperativas o recriminar su comportamiento delante de otras personas, podría convertirse en detonante de una acción violenta.
- Escucha sus demandas tomándote el tiempo necesario para hacerlo: la escucha activa es la herramienta más eficaz en este tipo de situaciones.

LA DENUNCIA

Un delito no denunciado es un delito no conocido por las Autoridades y por lo tanto es un delito que «no existe».

Cuando las agresiones no son denunciadas por los profesionales de la salud, quedan silenciadas y sus responsables impunes, propiciándose la reincidencia de estos. Por otra parte, autoridades policiales y sanitarias quedan sin la valiosa información que ofrecen las denuncias, piezas clave en el diseño de estrategias de prevención que podrían evitar futuras agresiones similares.

Las agresiones verbales a los profesionales de la salud también pueden ser denunciadas. «Los insultos y amenazas no denunciados hoy podrían convertirse en una agresión mañana».

5. Si se inicia la agresión.

Nunca te enfrentes a personas armadas. No te dejes arrinconar, huye del foco de la agresión, grita, pide ayuda, llama o pide que llamen al vigilante de seguridad y a la Policía.



CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS ANTE SITUACIONES ESTRESANTES O VIOLENTAS EN EL ÁMBITO SANITARIO

AUTORAS: LAURA CASAS Y ELENA CARMENA

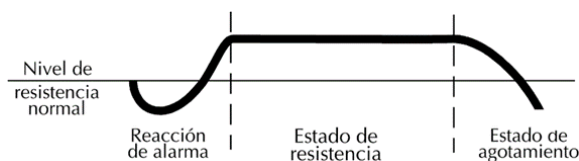
ALUMNAS DEL MÁSTER DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Y DEL MÁSTER DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NEBRIJA, EN PRÁCTICAS EN LA UCSP

Además los pensamientos y el estado de ánimo tienden a ser negativos y persistentes, con ideas sombrías (“soy inútil”, “el mundo es un desastre”). Algunos de los sanitarios que experimentan este tipo de trastorno pierden el interés en actividades importantes, e incluso experimentan amnesia de ciertas partes del trauma. También, tienden a eludir el horror, evitando ver películas, noticias u obligando a mantener sus pensamientos/ memoria lejos de su conciencia. Sumado a estas consecuencias, pueden sufrir síntomas de hiperactivación fisiológica, es decir, se sienten más irritables, agresivos, tienen problemas para concentrarse o conciliar el sueño, se sienten en un estado de alarma constante, etc.

Este trastorno se relaciona con los profesionales sanitarios, especialmente con los de urgencias a nivel extra hospitalario (atender domicilios, ambulancias, etc) que se encuentran expuestos a agresiones físicas y verbales. Una investigación realizada por la Universidad Complutense de Madrid con 358 médicos, enfermeros y técnicos sanitarios que trabajaban para el SUMMA 112, aseguraron haber experimentado agresiones a lo largo de su carrera profesional.

Otra de las secuelas psíquicas a las que nos referimos es el denominado **Síndrome de Adaptación**, que se basa en la respuesta del organismo ante situaciones o ambientes de estrés.

Este síndrome se divide en tres etapas: la primera es una fase de alarma, donde el organismo desarrolla una serie de alteraciones fisiológicas que lo predisponen ante la situación estresante. La segunda es una fase de resistencia donde se desarrollan procesos fisiológicos, cognitivos emocionales, que se usan para poder gestionar la situación de estrés y poder adaptarse. Esta adaptación no está exenta de costos como la resistencia del organismo, disminución de rendimiento, menor tolerancia y mayor frustración. Por último, la tercera fase sería una fase de agotamiento, en esta tienen lugar trastornos fisiológicos, psicológicos o psicosociales, que tienden a cronificarse, en caso de que la segunda fase no haya funcionado.



Para finalizar el presente, no se quiere dejar de recordar que **la buena gestión de la situaciones descritas es la clave para prevenir las consecuencias de las mismas**, por lo que es de máximo interés seguir las pautas y recomendaciones que viene impartiendo en el ámbito sanitario la Policía Nacional a través de sus Interlocutores Policiales Sanitarios desde el año 2018.



LA IMPORTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

AUTORES: ELENA BERMEJO, SARA DE LA FUENTE Y JUAN VIGÓN

ALUMNOS DEL MÁSTER DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD DE NEBRIJA, EN PRÁCTICAS EN LA UCSP

En un mundo en el que la globalización ha provocado un cambio en la forma de concebir la seguridad, las amenazas se convierten en aspectos provenientes de múltiples esferas. Estos cambios, hacen pensar que las formas en las que se disfrutaba de la seguridad anteriormente han cambiado, y por ello es necesario plantearse esta variable de nuevo.

En este sentido, la seguridad se da por sentada en muchas empresas y administraciones, entendiendo ésta como un estado de ánimo, a menudo directivos y jefes no aprecian el valor que un departamento de seguridad puede aportar a la empresa, no solo en términos de preservación de la instalación, si no en la protección de su personal y de los visitantes que asisten a ella de forma periódica. De hecho, en la mayoría de los casos optan por subcontratar a expertos que se ocupen del tema.

Es así como, en el siglo XXI acudimos a una externalización de los servicios de seguridad, con un incremento de la contratación de empresas de seguridad privada. Este negocio, mueve en la actualidad cifras de alrededor de 4.855 millones de euros en el mundo. Con ello, la motivación de las empresas cuyas características no estén recogidas en el artículo 96 del Real Decreto 2364/1994 del 9 de diciembre, para poner un departamento de seguridad propio, se reduce notablemente.

Sin embargo, los beneficios de instituir un departamento de seguridad interno sobrepasan los esfuerzos realizados para su implantación. La empresa está sometida a múltiples riesgos: naturales, cibernéticos, antisociales o por incendio, para cuya resolución será necesaria la existencia de un departamento de seguridad interno liderado por un director de seguridad.

Su principal cometido será conseguir que la actividad de la empresa pueda producirse con total tranquilidad, para lo cual será indispensable el cumplimiento de las normas (seguridad en las instalaciones, uso de los EPIS, etc.). Además, el establecimiento de este departamento permitirá integrar la cultura de seguridad en la estructura de la empresa. Es así, que un departamento de seguridad interno aportará valor en los siguientes aspectos:

Protección de la información confidencial y/o sensible

La información se ha convertido en uno de los activos más importantes a proteger. Es por ello por lo que la protección de los lugares en los que ésta se almacena, así como la seguridad de la nube, se tornan esenciales para permitir el funcionamiento habitual de empresas y organizaciones privadas.

A estos efectos, la disposición de personal que conozca la empresa, el valor de su información y como protegerla será fundamental. Frente a una empresa de seguridad externa, un departamento de seguridad conocerá la estructura interna de la empresa y tendrá una visión completa de ella, es decir, conocerá los distintos departamentos y servirá de enlace y apoyo a todos ellos.

Dado el carácter transversal del director de seguridad, éste conocerá en todo momento la dirección del flujo de la información y evitará que se produzcan filtraciones de seguridad. Con todo ello, se reducirán los tiempos de actuación y se mejorarán los de respuesta frente a una emergencia.

Protección de los empleados

La protección de las personas es uno de los objetivos prioritarios del departamento de seguridad, por lo que será este departamento el encargado de liderar cualquier plan de protección de la instalación. Es así como el departamento de seguridad será imprescindible para establecer el orden y organización de cada puesto de trabajo.

Gracias a la transversalidad comentada anteriormente, el departamento tendrá una mayor influencia en la planificación de las actividades de cada departamento, minimizando los riesgos a los que pueden enfrentarse los empleados. De hecho, tendrá también la responsabilidad de planificar las formaciones en materia de Prevención y Seguridad.



LA IMPORTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

AUTORES: ELENA BERMEJO, SARA DE LA FUENTE Y JUAN VIGÓN

ALUMNOS DEL MÁSTER DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD DE NEBRIJA, EN PRÁCTICAS EN LA UCSP

Como vemos a partir de los planes de emergencia de las empresas, la seguridad está centralizada en su mando, pero descentralizada en su ejecución, es decir, que es imprescindible que todos los empleados conozcan los planes de seguridad, las medidas de seguridad o los planes de emergencia para cuando se produce una en la instalación. En esta misma línea, el departamento estará constituido por profesionales expertos en la gestión de riesgos y de crisis, que estén capacitados para tomar decisiones y diseñar estrategias frente a posibles riesgos futuros.

Protección de la instalación

El departamento de seguridad será el encargado de la dirección y organización de la seguridad en la instalación: medios, zonas, zonas de especial interés, puntos críticos, seguridad de los accesos, etc. Será el departamento de seguridad interno el que marque las pautas a seguir por la empresa de seguridad contratada (si así procede), estableciendo los límites hasta los cuales puede acceder ésta. En este sentido, será el que supervise el funcionamiento de los equipos de emergencia y de primeros auxilios. En aras de proteger la instalación, será el departamento de seguridad el encargado de redactar informes periódicos donde se indique la evolución de la seguridad en la compañía. Es importante que sea este departamento dada su visión holística de la instalación y los empleados. En esta misma línea, el departamento de seguridad responderá ante las auditorías que la dirección nacional e internacional haga en la instalación.



Gestión de riesgos

A sabiendas de que el riesgo cero no existe, todo lo que se pueda prevenir es trabajo ganado. Será el departamento de seguridad el que diseñe el plan de Seguridad, estableciendo los planes de emergencia, de evacuación, de autoprotección para prevenir, disuadir, evitar y minimizar los riesgos posibles.

Asimismo, y en caso de que se produjesen incidentes, es el mismo departamento el encargado de reportarlos y de llevar a cabo las acciones oportunas para

evitar que se repitiesen. En muchas ocasiones la empresa prefiere que su información confidencial sea solo conocida por un número restringido de gente o que un suceso concreto sea resuelto rápido y por personas que conocen el funcionamiento interno. Pero para que todas estas labores puedan llevarse a cabo, es importante que el departamento de seguridad esté incorporado en la propia estructura de la organización, en aras de proveer una cooperación, coordinación y apoyo fluido con el resto de los departamentos. Esto vendrá marcado fundamentalmente por la cultura de la empresa.

Además, entre los beneficios encontramos:

- **Beneficios económicos:** Tener un departamento de seguridad va a servir fundamentalmente, para prevenir y reducir riesgos. En este sentido, la relación coste - beneficio es positiva, en tanto en cuanto, la empresa saldrá beneficiada si se hace un análisis de riesgos y si hay una persona monitorizando que esas amenazas no se materialicen. La empresa invertirá en medidas de protección y se evitará los gastos referentes a un daño, que habitualmente suelen ser notablemente superiores. En este sentido, es *preferible tenerlo y no necesitarlo, que no tenerlo y necesitarlo*. Además del ahorro que se produce por no tener que asumir los daños de un suceso, puede ahorrar también al tener su propio departamento de seguridad, pues el único requisito obligatorio es que haya un director de seguridad. El hecho de que sea una persona interna, un empleado de plantilla, hace que su compromiso con la empresa sea mayor, pues indirectamente su puesto depende de la continuación de la actividad de la empresa.
- **Beneficios empresariales:** con un departamento de seguridad la imagen de la empresa va a estar protegida, es decir, si cuenta con un grupo de profesionales que puedan llevar a cabo esta labor correctamente, la empresa podrá seguir demostrando su fiabilidad. Un departamento de seguridad bien implementado e incorporado permite proteger y dar valor a bienes no físicos, la protección del daño reputacional, la imagen de marca, son muchos los factores por los que una empresa puede resultar perjudicada, y al ser este un departamento transversal y encontrarse dentro de todas las escalas de la empresa protege y previene de esos posibles daños.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Los vigilantes de seguridad pueden hacer uso de los chalecos anticuchillo? ¿ Puede el mismo estar colocado por encima de la prenda superior del uniforme, siempre y cuando se vea el distintivo de la empresa de seguridad y la placa emblema?

En relación a la consulta sobre el posible uso de chalecos de protección, se participa que la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, en su artículo. 23.1, dispone: "La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, en aquellos servicios que hayan de prestarse en determinados lugares de trabajo...o de especial peligrosidad o riesgo, podrá autorizar el uso prendas específicas, accesorias o adecuadas al puesto de trabajo, según o dispuesto en las normas sectoriales o legislaciones especiales en las que se vele por la salud, seguridad o prevención de riesgos en los puestos de trabajo." En su punto 2 establece que "La solicitud será efectuada por la empresa de seguridad..." Respecto al modo en que se han de disponer la prendas, el artículo 22.1 de dicha Orden establece que "La composición del uniforme de los vigilantes de seguridad, en cuanto a la combinación de las distintas prendas de vestir, se determinará por cada empresa de seguridad..."



¿ Puede un vigilante de seguridad asignado al servicio de acuda realizar otras actividades de seguridad?

En relación a la consulta, existe pronunciamiento al respecto de la Unidad Central de Seguridad Privada que se plasmó en el informe 2016/020, el cual se transcribe su literal:

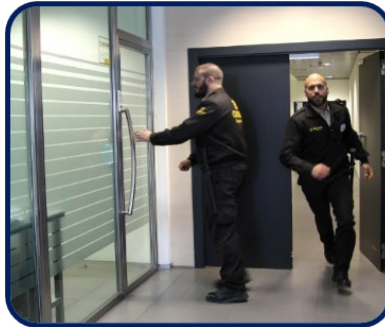
La actual Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, dedica su Título IV a los "Servicios y Medidas de Seguridad", recogiendo en su artículo 47 los relativos a los "servicios de gestión de alarmas", disponiendo en su punto 2 que: *"Los servicios de respuesta ante alarmas se prestarán por vigilantes de seguridad o, en su caso, por guardas rurales, y podrán comprender los siguientes servicios:*

- a) *El depósito y custodia de las llaves de los inmuebles u objetos donde estén instalados los sistemas de seguridad conectados a la central de alarmas y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que procediere la señal de alarma verificada o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.*
- b) *El desplazamiento de los vigilantes de seguridad o guardas rurales a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.*
- c) *Facilitar el acceso a los servicios policiales o de emergencia cuando las circunstancias lo requieran, bien mediante aperturas remotas controladas desde la central de alarmas o con los medios y dispositivos de acceso de que se disponga".*

En tanto se publique el nuevo Reglamento de Seguridad Privada, la aplicación de este mandato legal deberá hacerse a través del Reglamento actual aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre y sus posteriores modificaciones, que dedica la Sección VII del Capítulo III de su Título I a "Centrales de alarma" y concretamente su artículo 49 al "servicio de custodia de llaves", donde se establecen las diferentes formas de prestar este servicio y exigencias a cumplir.

PREGUNTAS FRECUENTES

La Orden INT/316, de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, al enumerar los diferentes procedimientos de verificación de alarmas, recoge en su artículo 10 la "personal", ampliando y describiendo la forma de realizarlo, los medios a utilizar y el número de vigilantes en función de que la verificación sea interior o exterior.



Cuando la verificación interior del inmueble se preste por un solo vigilante, en lugar de los dos que normativamente se exige, la empresa podría estar incurriendo en la infracción tipificada como grave del artículo 57.2. c) de la vigente Ley de Seguridad Privada:

"La prestación de servicios de seguridad privada careciendo de los requisitos específicos de autorización o presentación de declaración responsable para la realización de dicho tipo de servicios. Esta infracción también será aplicable cuando tales servicios se lleven a cabo fuera del lugar o del ámbito territorial para el que estén autorizados o se haya presentado la declaración responsable, o careciendo de la autorización previa o de dicha declaración cuando éstas sean preceptivas, o cuando se realicen en condiciones distintas a las expresamente previstas en la autorización del servicio".

Esta misma Orden INT/316, en su Capítulo V referido a la formación del personal, recoge en su artículo 18 a los vigilantes destinados a la verificación personal de las alarmas, estableciendo que las empresas responderán de la formación específica de quienes presten este tipo de servicios.

Por otro lado, la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre personal de seguridad privada, dedica su Sección 3ª a la Formación Permanente del personal de seguridad, disponiendo en su artículo 8, que se requerirá una formación específica para la prestación de los concretos tipos de servicios de seguridad citados en el apartado 1 del anexo IV de la misma, por ser necesaria una mayor especialización del personal que los desempeña.

Dicha formación específica habrá de ajustarse a los requisitos que se recogen en el aludido anexo, que si bien exige la superación de un curso de formación específica, no detalla sus contenidos, que fueron concretados en la "Resolución por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada" de 12.11.12 de la Secretaría de Estado, estableciendo en su Apéndice 2 la "formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicio de respuesta ante alarmas".

Significar, por último, que el punto 2 del Anexo IV de la citada Orden INT/318, establece que:

"Los servicios señalados en el apartado anterior (entre ellos el de acuda) serán desempeñados por personal de seguridad privada que haya superado el correspondiente curso de formación específica.

No obstante, al personal de seguridad privada que, a la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentre desempeñando un servicio de seguridad de los anteriormente citados o acredite su desempeño durante un período de dos años, no le será exigible la realización del curso específico relacionado con ese servicio."

Establecida la formación de los vigilantes y las condiciones en que debe prestarse este servicio, hay que analizar la posibilidad de compatibilizar el mismo con otros de seguridad privada.

El artículo 35.1 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada enumera cuales son las funciones de los Jefes de Seguridad en el ámbito de la empresa en cuya plantilla estén integrados, señalando, entre otras:

- El análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad privada.
- La organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada.

PREGUNTAS FRECUENTES

Si consideramos que la prestación del servicio de verificación personal de las alarmas no constituye un puesto de trabajo específico ni diferenciado para el personal de seguridad integrado en una empresa de vigilancia, salvo por la formación específica exigida para prestarlo, al igual que ocurre con los que se prestan, entre otros, en centros comerciales, hospitales, puertos..., bastaría pues cumplir con este requisito formativo, para que cualquier vigilante pudiese ser asignado por el Jefe de Seguridad a este servicio, quedando a su criterio el lugar donde debe permanecer el vigilante y la posibilidad de que, en tanto se reciba de la Central aviso para verificar una señal de alarma, pudiese prestar otros servicios.

Cuestión diferente es que, como consecuencia de esa posible simultaneidad de servicios asignados, dejase de prestar en todo o parte alguno de ellos, en cuyo caso podría incurrir la empresa en los tipos infractores recogidos en el artículo 57.2 de la Ley 5/2004, de Seguridad Privada, apartados f) e y) que considera como infracción grave:

f) *“La prestación de servicios de seguridad privada sin cumplir lo estipulado en el correspondiente contrato.*

y) *La prestación de servicios de seguridad privada en condiciones distintas a las previstas en las comunicaciones de los correspondientes contratos”.*

En conclusión:

- Los vigilantes que presten un servicio de verificación personal de las alarmas, deben disponer del curso de formación específica recogido en el apéndice 2, del Anexo II de la Resolución por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.
- La verificación interior de los inmuebles debe realizarse siempre por dos vigilantes de seguridad uniformados y en vehículo rotulado con anagrama de la empresa.
- Para la organización de su personal, así como la asignación de este a los diferentes servicios, las empresas de seguridad deben atenerse a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley de Seguridad Privada, que señala que corresponde al jefe de seguridad la organización del personal y los servicios de seguridad.
- En base a ello, el jefe de seguridad puede asignar al vigilante de seguridad que presta funciones de acuda, la prestación de otros servicios, siempre que ello no suponga desatender el de la verificación personal de las alarmas.
- Si por esa simultaneidad de servicios, dejase de prestarse en todo o parte alguno de ellos, la empresa podría incurrir en una infracción grave de las tipificadas en el artículo 57.2, apartados f) e y) de la actual Ley de Seguridad Privada.
- Por prestar el servicio de verificación interior de los inmuebles por un solo vigilante, la empresa de seguridad podría incurrir en la infracción grave prevista en el artículo 57.2 c) de la ya citada Ley de Seguridad.



NOTICIAS

RECONOCIMIENTO DE LA DIRECTORA DE SEGURIDAD DELEGADA DEL BANCO SANTANDER

El pasado día 26 de mayo, la Unidad Territorial de Seguridad Privada de Alicante celebró un acto de reconocimiento a la directora de seguridad de Banco Santander, María Rubio Olivares, delegada en la zona de Levante, Murcia y Baleares. El acto fue presidido por el Comisario Principal, Jefe Provincial de Operaciones, Manuel Lafuente Lázaro, y el Comisario, Jefe de la Brigada de Seguridad Ciudadana, Ángel Neira Corral.

Durante el acto se hizo entrega a la condecorada de un diploma de reconocimiento por su **eficacia en el desempeño de sus funciones y, especialmente, por su destacada colaboración con la Policía Nacional durante sus once años al frente del departamento de seguridad.**



II JORNADA DE COORDINACIÓN OPERATIVA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EMPRESAS DE SEGURIDAD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

El pasado 15 de junio, se llevó a cabo la segunda edición de estas jornadas, convocada por la Unidad Central de Seguridad Privada, a la que asistieron ciento sesenta y cinco representantes de empresas de seguridad que desarrollan la actividad de instalación y mantenimiento de sistemas.

En la misma, se trataron diferentes aspectos de interés, resaltando la **corresponsabilidad y la colaboración** por parte de todos los actores intervinientes, con el objetivo de aumentar la calidad del servicio y facilitar la coordinación operativa.

Durante la jornada intervinieron expertos en identificación de la Policía Nacional adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, que explicaron cómo mejorar los procedimientos para la captación de imágenes con los sistemas de CCTV, con el fin de lograr el reconocimiento de los autores de hechos delictivos.

Al final de la misma, se abrió un turno de ruegos y preguntas en el que se aclararon las dudas que se plantearon.

V Y VI ACTO DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO POR AISPC

El 24 de junio se desarrolló en el Centro Cultural de los Ejércitos el V (correspondiente a 2020) y VI Acto de Reconocimientos al Mérito de AISPC (Asociación Internacional de Seguridad y Protección Civil "San Cristóbal de Magallanes"), el cual estuvo presidido por la también condecorada, Comisaria Principal, Jefa de la División de Cooperación Internacional, Alicia Malo Sánchez.

Durante el desarrollo de los actos se reconocieron méritos, trayectorias y valores mediante la imposición de un total de 34 Cruces al Mérito de la Seguridad y Protección "San Cristóbal de Magallanes", encontrándose entre los galardonados miembros de distintas categorías de Policía Nacional, directores de departamentos de seguridad privada, jefes de seguridad, detectives privados y una empresa de seguridad.

A este evento asistieron, junto con el Presidente y Fundador de AISPC, entre otros, el Comisario Principal, Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, Manuel Yanguas Menéndez, siendo él quien hizo entrega de la condecoración al Comisario Javier Galván Ruiz, anterior Jefe de la Brigada Central de Inspección e Investigación de la Unidad Central de Seguridad Privada e Interlocutor Policial Nacional Sanitario.



VIGILANTES DE SEGURIDAD SALVAN, JUNTO A LA POLICÍA MUNICIPAL, A UNA CHICA QUE SALTÓ A LAS VÍAS DEL METRO

Los hechos ocurrieron cuando una mujer de 35 años avisó a la Policía porque su hija había salido corriendo de casa corriendo muy nerviosa con la idea de tirarse a las vías del Metro y quitarse la vida. En las imágenes del suburbano se ve a la joven llegando al andén de la estación de Lavapiés y, tras pensárselo unos segundos, bajando a las vías, mientras que un tren pasa por el andén contrario. El servicio de Metro paralizó la entrada de convoys en la estación tras el aviso de los policías y los vigilantes de seguridad.

La chica fue sacada de las vías en una rápida intervención conjunta de Policía Municipal y los **vigilantes de seguridad, quienes la atendieron y la calmaron hasta la llegada de los servicios sanitarios.**

LA POLICÍA NACIONAL DENUNCIA EN MÁLAGA A 28 PERSONAS POR PRESTAR SERVICIOS DE ESCOLTA SIN HABILITACIÓN

La Unidad Territorial de Seguridad Privada de Málaga ha denunciado durante los primeros meses de este año a 28 personas que prestaban servicios de escolta de manera ilícita, ya que **no cumplían con los requisitos de habilitación y autorización exigidos por la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.**

En los casos detectados en la provincia, la actividad a realizar por los escoltas ilegales consistía en el acompañamiento y protección del contratante en sus traslados y viajes, así como de los miembros de su familia.



La lucha contra el intrusismo profesional en el ámbito de la seguridad privada es uno de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional, como Autoridad Nacional de Control de este sector. Por esta circunstancia, además de las denuncias presentadas en el presente año, se han elevado en Málaga **13 propuestas de sanción por actividades relacionadas con el intrusismo**, manteniendo abiertas otras investigaciones por presuntas labores intrusas en la provincia.

LA POLICÍA NACIONAL DESARTICULA UNA EMPRESA FANTASMA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CÁDIZ

La Unidad Territorial de Seguridad Privada de Cádiz, ha detenido a un falso empresario que publicitaba en diversas redes sociales los servicios de vigilancia y protección de una supuesta empresa de seguridad privada de la costa noroeste de la provincia de Cádiz. Para ganarse la confianza de los potenciales clientes, dueños de bares de copas de la zona, el empresario

se hacía pasar por miembro de la Policía Nacional, y se comprometía a evitar que los locales fueran objeto de inspecciones de control de Policía Local o de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social si contrataban la seguridad ofrecida por su empresa. Así mismo, con el fin de dar mayor apariencia de realidad, el detenido había provisto a su personal, todos ellos falsos vigilantes carentes de la pertinente habilitación profesional de vigilantes de seguridad privada, de uniformidad, placas falsas de vigilantes de seguridad y otros elementos como grilletes y equipos de transmisiones. Todos estos empleados, además, carecían de contrato de trabajo y tampoco estaban dados de alta en la Seguridad Social, motivo por el que los hechos han sido puestos en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz. La empresa en cuestión no figuraba inscrita en el Registro Mercantil ni en el Registro Nacional de Seguridad Privada.

El detenido es el presunto autor de un delito contra los derechos de los trabajadores y de otros dos más de estafa y falsedad documental. Al margen de la detención, el falso empresario cuenta con un total de siete propuestas para sanción administrativa por intrusismo profesional.

ENTREGA DE MENCIONES HONORÍFICAS A TRES VIGILANTES DE SEGURIDAD

La Unidad Central de Seguridad Privada ha entregado tres menciones honoríficas a tres vigilantes de seguridad que desarrollan su servicio en Madrid por su excepcional trayectoria como profesionales de la seguridad: Yeray, David y Víctor.

Entre las muchas actuaciones profesionales desarrolladas por los mencionados, merecen ser destacadas la intervención en la que Yeray detuvo a un individuo que había robado en un local comercial, arrollando a una anciana en su huida y que le supuso al mencionado una lesión de gravedad; en el caso de David son varias las personas que continúan con vida gracias a las maniobras de reanimación cardiopulmonar con uso de desfibrilador llevadas a cabo por el vigilante a lo largo de su trayectoria; Víctor protegió a una mujer de ser agredida por su pareja, sufriendo el profesional de la seguridad lesiones por haberse interpuesto entre víctima y agresor. ¡Enhorabuena a los tres!



NOTICIAS

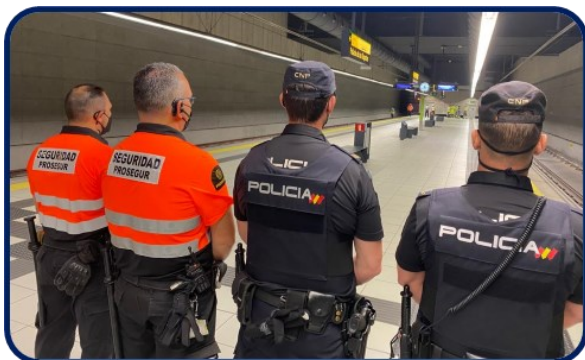
LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARTICIPAN EN UN SIMULACRO DE ACCIDENTE E INCENDIO EN EL METRO DE MÁLAGA

El viernes 28 de mayo, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, junto con el departamento de seguridad de Metro de la ciudad, organizó un **simulacro de accidente e incendio en un tren del metro de Málaga** que tuvo lugar en la estación de **Palacio de los Deportes**.



En la simulación participaron alrededor de 130 personas, entre ellas, además de civiles, personal de seguridad privada, miembros del cuerpo de bomberos de Málaga, del servicio 112, emergencias y protección civil. Por su parte, tuvo un papel relevante en el evento mediante la intervención operativa de Unidades de Prevención y Reacción, así como la Brigada Móvil. Además, la Unidad Territorial de Seguridad Privada también estuvo presente, siendo testigo de cómo los vigilantes de seguridad que prestan servicio en el metro realizaban sus funciones de acuerdo con el plan de emergencias. Igualmente, se aprovechó el acto para impartir algunos consejos para mejorar la coordinación entre el departamento de seguridad de Metro con el resto de unidades **intervinientes en una situación real**.

Este tipo de prácticas son de vital importancia y buscan **probar la eficacia e integración de los planes**, al mismo tiempo que evaluar la coordinación y la capacidad de respuesta de los operativos implicados en una emergencia de estas características.



EL JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA, NUEVO INTERLOCUTOR POLICIAL NACIONAL SANITARIO.

Tras cesar el Comisario Javier Galván Ruiz en su cargo en la Unidad Central de Seguridad Privada el pasado mes de junio para asumir nuevas responsabilidades en la Policía Nacional, **el Comisario Principal Manuel Yanguas Menéndez**, Jefe de dicha Unidad Central, se ha hecho cargo de la **figura del Interlocutor Policial Nacional Sanitario (IPNS)**.

Siguiendo el principio de continuidad que caracteriza la labor de la Policía Nacional en cualquiera de sus ámbitos competenciales, se llevó a cabo el día 22 de junio una reunión de trabajo entre el IPNS y su equipo con el Secretario General y con el Tesorero de la Organización Médico Colegial (OMC) en la sede de la misma.

En dicha reunión el IPNS expuso las nuevas acciones que se tienen planificadas para continuar con la implementación de las líneas de actuación de la Policía Nacional en la prevención de agresiones, entre las cuales destaca la propuesta de modificación de la Instrucción 3/2017 de Secretaria de Estado de Seguridad, documento base en la protección de los sanitarios por parte de los cuerpos policiales, así como la continuación de la formación tanto a sanitarios como al personal de seguridad que desarrolla su labor en dicho ámbito.



RED AZUL 21 SIGUE EXTENDIÉNDOSE POR LAS PROVINCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

Continuando con esta actividad, que se inició en marzo, Red Azul sigue fortaleciendo la relación entre la Policía Nacional y los vigilantes de Seguridad Privada en sus puestos de trabajo, dentro del marco del Programa "Vigila". Tras las visitas de meses anteriores a Ávila, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, Segovia y Soria, en esta ocasión, nos hemos desplazado a Ciudad Real para visitar a estos profesionales del sector en distintos puestos de trabajo, como, por ejemplo la Unidad de Control Adicciones, la Subdelegación del Gobierno, la Inspección de Trabajo y la Universidad de Castilla la Mancha.

NOTICIAS

LA POLICÍA NACIONAL CONTINÚA CON LOS RECONOCIMIENTOS A LOS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD PRIVADA POR SU ESPECIAL LABOR DURANTE LA PANDEMIA

Tal y como se informó en el Boletín R@S número 17, la Policía Nacional inició este año una actividad de reconocimiento a su labor a los profesionales de la seguridad privada que desarrollan sus servicios en el ámbito sanitario. Dicha actividad continúa, y en los dos últimos meses, los Interlocutores Policiales Sanitarios de la Policía Nacional han hecho entrega de menciones honoríficas a vigilantes de seguridad y otro personal de seguridad privada que presta servicio en hospitales, centros de atención primaria y otros centros sanitarios en pequeños actos, siempre con un aforo reducido y con escrupuloso respeto a las medidas de seguridad frente al Covid-19 dictadas por las autoridades sanitarias.

LA CORUÑA



TERUEL



CUENCA



ALBACETE



MÁLAGA



MARBELLA



MADRID



NOTICIAS

LA POLICÍA NACIONAL CONTINÚA CON LOS RECONOCIMIENTOS A LOS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD PRIVADA POR SU ESPECIAL LABOR DURANTE LA PANDEMIA

MURCIA



ALMERIA



GRANADA



CÓRDOBA



SANTA CRUZ DE TENERIFE



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

